

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 020 -2018/SENAMHI

Lima, 30 ENE 2018

VISTO:

El Informe N° 07-2018/SENAMHI-OPP-UP de fecha 26 de enero de 2018, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 227-2017/SENAMHI de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego: 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/. 54 066 096,00 (Cincuenta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles);

Que, a través del Decreto Supremo N° 011-2018-EF de fecha 25 de enero de 2018, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del año 2018, hasta por la suma de S/. 67 483 116,00 (Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Dieciséis y 00/100 Soles), a favor de diversos Pliegos, correspondiéndole al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, la suma de S/. 48 372,00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos y 00/100 Soles) para atender el financiamiento y del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 del mismo dispositivo legal, el cual, reajusta a partir del mes de enero de 2018, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2017, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), asimismo, precisa que el monto de dicho reajuste ascenderá a los S/. 29,00 (Veintinueve Soles) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior;

Que, el artículo 3 del citado Decreto, señala que *“Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal”*;

Que, con el Informe N° 07-2018/SENAMHI-OPP-UP de fecha 26 de enero de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye y recomienda, aprobar la transferencia para el reajuste de pensiones a favor del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2018, para los beneficiarios comprendidos en el Decreto Supremo N° 011-2018-EF de fecha 25 de

enero de 2018, del régimen del Decreto Ley N° 20530, hasta por la suma de S/. 48 372,00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos y 00/100 Soles);

Que, en virtud a lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta necesario autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2018-EF de fecha 25 de enero de 2018, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 48 372,00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2018-EF de fecha 25 de enero de 2018, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 48 372,00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 331 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
CATEGORÍA PRESUP.	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FTE. FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	48 372,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/. 48 372,00
TOTAL PLIEGO	S/. 48 372,00

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

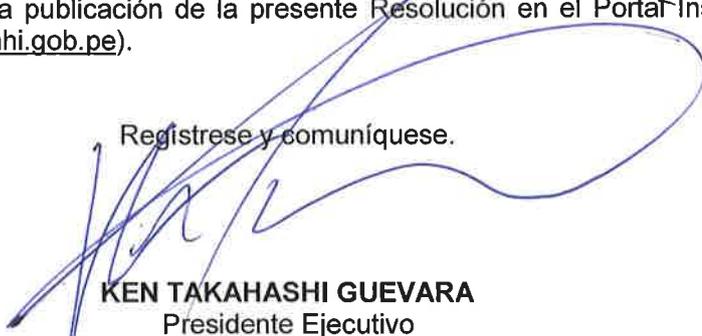


Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

